

INFORME N°231-2000-AGN-OGAJ

A : *Dra. Aída Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña MARY CONSUELO CAMPOS YUI DE URGILES.*

REFERENCIA : *Expediente N° 194-2000-AGN-OGAJ.*
Registro N° 003666

FECHA : *Lima, octubre 16 de 2,000.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, artículo noveno del Decreto Ley 22634 y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **ADJUDICACION POR COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdéz, que otorga LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ASINCOOP CIPRESES LTDA. EN LIQUIDACION, representada por los señores Juan Dughi Loredó, Germán Changanahui Regalado, Eleazar Cordero Navarro y Víctor Manuel Córdova Castillo, a favor de don LUCIO VALENTIN URGILES MORAN y su esposa doña MARY CONSUELO CAMPOS DE URGILES, con intervención de La Mutual Asincoop Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda, representada por Don Gorki Ramírez Del Aguila y don Luis A. Anapan Ciqueiros, con fecha 03 de mayo de 1984, folio 36,160 del Protocolo N° 436 y consta de 16 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIOS VACIOS respecto al apellido materno de doña Mary Consuelo Campos de Urgiles (folio 36161); a las generales de Ley y poderes de representación de los representantes de la Mutual interviniente (folio 36,161 vuelta); a la inscripción registral de la Declaración de Fábrica del inmueble; a la fecha de la Resolución N°73-OAE-ORAMS IV que concluye con la Liquidación de la Cooperativa de Vivienda Asincoop-Cipreses Ltda. N°321 (folio 36,173 vuelta); FALTAN FIRMAS de los representantes de la Cooperativa de Vivienda Asincoop-Cipreses Ltda. en Liquidación; de los representantes de La Mutual Asincoop Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda y del ex Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. SERGIO ARNALDO DEL CASTILLO SANCHEZ MORENO, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica